RESOLUCIÓN No. 2102
(diciembre 09 de 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 400-47-994000104205 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO No. MT-CON-RECO-007-2024 CUYO OBJETO ES **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN PRO DEL RESPETO A LOS DERECHOS POR LA DIVERSIDAD.**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 400-74-994000026509 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. MT-CON-RECO-007-2024 CUYO OBJETO ES **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN PRO DEL RESPETO A LOS DERECHOS POR LA DIVERSIDAD.**

El alcalde municipal de El Tarra Norte de Santander, encargado, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las contempladas en el artículo 315 de la Carta Política; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de El Tarra Norte de Santander celebró convenio No. MT-CON-RECO-007-2024, con **FUNDACION CATATUMBO identificada con NIT 900.248.333-8 y representada legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.665.170**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN PRO DEL RESPETO A LOS DERECHOS POR LA DIVERSIDAD..**

Que, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece que *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en*

los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto*."

Que esta administración debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por tanto debe cumplir dar inicio y velar por el cumplimiento del convenio No. MT-CON-RECO-007-2024.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 400-47-994000104205 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO No. MT-CON-RECO-007-2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN PRO DEL RESPETO A LOS DERECHOS POR LA DIVERSIDAD., bajo los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	09-12-2024	26-04-2025	$9.400.000
Prestaciones sociales	09-12-2024	26-12-2027	$4.700.000
Calidad del servicio	09-12-2024	26-04-2025	$9.400.000

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 400-74-994000026509 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. MT-CON-RECO-007-2024 CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN PRO DEL RESPETO A LOS DERECHOS POR LA DIVERSIDAD., bajo los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
Amparo básico - Predios, labores y operaciones	$260.000.000.oo	$260.000.000.oo	$260.000.000.oo	$67.380.oo
Patronal	$260.000.000.oo	$260.000.000.oo	$260.000.000.oo	0.00
Contratista y subcontratista	$260.000.000.oo	$260.000.000.oo	$260.000.000.oo	0.00
Vehículos propios y no propias	$260.000.000.oo	$260.000.000.oo	$260.000.000.oo	0.00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Adiciónese Al CONVENIO No. MT-CON-RECO-007-2024, dando con ella cumplimiento a la ley 80 de 1993 y al decreto 2170 de 2002.

FIRMADO ORGINAL
EYDER ROBLES ORTIZ
Alcalde Municipal.

Proyecto: Génisis Alejandra Salazar Torrado Secretaría general y de gobierno
Reviso: Wanda Mantilla - Asesor jurídico contractual
Aprobó: Eyder Robles Ortiz - Alcalde Municipal.